

SE PROHIBE LA VENTA Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE 18 AÑOS Y SU CONSUMO POR LOS MISMOS

(Artículo 30.2 de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos)



Agencia Antidroga

